

CÓDIGO DE ÉTICA DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA

Este Código de Ética regirá para todos los miembros de Transparencia Internacional España (TI-E), incluyendo los integrantes del Consejo de Dirección y el Comité Ejecutivo de esta organización.

Asimismo, los principios, deberes y estándares de conducta contenidos en este Código regulan tanto la actividad interna de TI-E, como sus relaciones con toda otra persona, empresa u organización. Las actuaciones de TI-E, como asociación, se deberán ceñir a lo establecido en este Código.

I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Los miembros de TI-E estamos convencidos que los valores de la transparencia, la responsabilidad, la integridad, la solidaridad, la justicia social y la democracia; son necesarios para la construcción de una sociedad en la cual se respetan los derechos de cada ciudadano y le permite asumir sus responsabilidades correspondientes. Por ello, rechazamos la corrupción en todas sus manifestaciones en cuanto genera pobreza, crea desigualdad social, daña el medio ambiente y socava la democracia.

Este Código de Ética adopta y se adhiere plenamente a la Declaración Paraguas de Transparencia Internacional, que provee el marco de trabajo ético para el movimiento de esta organización. En consecuencia, manifestamos asumir expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- Cumplir fielmente los estatutos de TI-E.
- 2.- Reconocer la independencia y la autonomía de Transparencia Internacional España y no utilizar su nombre para beneficio propio o de terceros.
- 3.- Evitar situaciones que puedan perjudicar la imagen, la credibilidad, y la integridad de TI-E.
- 4.- Ser respetuosos frente a los distintos pensamientos y creencias y evitar actitudes sectarias.
- 5.- Asumir posturas basadas en análisis objetivos, sólidos y profesionales, después de haber realizado una investigación seria.
- 6.- Apoyar la transparencia en la actividad pública y privada, rechazando toda expresión de corrupción.
- 7.- Aceptar donaciones financieras que no comprometan nuestra libertad y objetividad.

- 8.- Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea General.
- 9.- Prestar toda la colaboración para el adecuado cumplimiento de la misión y visión de TI-E.
- 10.- Mantener los estándares más altos de integridad y rendición de cuentas, actuar de acuerdo a los valores centrales y los principios rectores de Transparencia Internacional, y los estatutos de TI-E.

II. NORMAS DE CONDUCTA

En conformidad con la Declaración de Principios de la sección precedente, los asociados activos de TI-E se comprometen a cumplir las siguientes normas de conducta:

1. Relaciones Internas

1.1. Los asociados activos de TI-E deberán tratarse entre sí con respeto y consideración.

1.2. Los asociados activos de TI-E deberán comunicarse y consultarse mutuamente, en forma abierta y colegiada, de manera tal que ayude a todos a satisfacer total y eficientemente los deberes y responsabilidades.

1.3. Se deberá respetar la privacidad y la intimidad de los asociados activos al tratar con información personal.

1.4. Se debe consultar a cada asociado activo antes de tomar una decisión que pueda tener efecto sobre si mismo.

2. Conflictos de intereses

Se entenderá por conflicto de intereses aquella situación en que los intereses privados de los asociados activos y los integrantes del Comité Ejecutivo, de carácter pecuniario, financiero o de otra índole; impidan a estas personas trabajar a favor de los intereses de TI-E.

Los asociados activos de TI-E adhieren plenamente la Política de Conflictos de Intereses de Transparencia Internacional. En consecuencia, los asociados activos se comprometen a acatar las siguientes normas:

2.1. Norma general sobre conflicto de intereses

Los asociados activos y los miembros de la Comité Ejecutivo están obligados a evitar cualquier potencial conflicto de intereses o a enfrentarlo en la forma apropiada, absteniéndose de cualquier toma de decisiones o de votar en materias sujetas a un potencial conflicto, para lo cual aplicará la excusa o la recusación. Igualmente están obligados a dar a conocer abiertamente cualquier conflicto de intereses real o potencial que surja como consecuencia de su asociación con TI-E.

2.2. Norma especial aplicable al Comité Ejecutivo:

Los miembros del Comité Ejecutivo declararán sus intereses financieros y no financieros que pudieran ser razonablemente percibidos como conflictos de intereses. Tal declaración será incorporada en un registro. Cuando existan razones de seguridad personal, u otras razones similares, que impidan la publicidad de la declaración, ella deberá ser entregada al Presidente de la asociación, quien deberá conservarla y mantenerla confidencialmente. En caso contrario, las declaraciones podrán ser de acceso público con el consentimiento de los declarantes.

2.3. Normas sobre personas que realicen trabajo remunerado para TI-E.

2.3.1. Las personas que trabajen para TI-E en relación de dependencia laboral, no podrán realizar otro trabajo remunerado que contravenga los intereses de la asociación.

2.3.2 Los asociados activos y las personas que realicen trabajo remunerado para TI-E, no podrán utilizar para fines personales información privilegiada generada por la asociación.

2.3.3. Los asociados activos y miembros del Comité Ejecutivo deberán ser transparentes en la toma de decisiones y en los procedimientos para seleccionar y contratar personas que realicen trabajo remunerado para TI-E.

2.3.4. Se prohíbe contratar a familiares de los asociados activos o a organizaciones con las que ellos estén vinculados, para realizar trabajo remunerado en TI-E. Se entenderá por familiares a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad.

2.4. Regalos y privilegios

Queda prohibido a los asociados activos y miembros del Comité Ejecutivo recibir, aceptar o hacerse prometer, directa o indirectamente, regalos, donaciones, ventajas u otro privilegio de cualquier naturaleza, que pueda contravenir e influenciar o dar la apariencia de influenciar el trabajo de TI-E.

2.5. Normas sobre utilización de los bienes y recursos de TI-E.

Los asociados activos no podrán usar para fines privados bienes o recursos de TI-E. Los bienes bajo su control no serán utilizados para otro propósito que no sea alcanzar los objetivos de TI-E. Los viajes oficiales, pagados por TI-E, deberán estar directamente relacionados con el trabajo de la asociación y se realizarán sólo cuando sean necesarios.

2.6. Actividades privadas

Todos los asociados activos, de cualquier categoría, deberán abstenerse de realizar actividades o transacciones, o de asumir puestos o funciones, remunerado o no remunerado, que sean incompatibles o se aparten del correcto cumplimiento de sus deberes de conducta, y que pudieren afectar la reputación de toda la asociación. En sus asuntos privados, no emprenderán actividades que afecten la credibilidad de TI-E, o que

podrían significar un respaldo o patrocinio, real o aparente, a individuos o instituciones privadas o públicas cuyo comportamiento sea percibido como contrario a los principios de la asociación. No podrán utilizarse las relaciones de TI-E para solicitar u obtener favores o beneficios impropios para la vida privada de los asociados activos. Los asociados activos y miembros del Comité Ejecutivo no permitirán que sus tendencias y/o actividades políticas influyan o interfieran con la neutralidad partidista que define al movimiento Transparencia Internacional.

2.7. Confidencialidad y transparencia en el uso de información

La información obtenida por los asociados activos como consecuencia de su asociación o trabajo con TI-E, cuando su naturaleza lo requiera o cuando les sea exigido explícitamente, deberá tratarse en forma confidencial. No podrá utilizarse esa información para aprovechar a un interés privado. Esta obligación continuará incluso después de haber dejado de ser socio de TI-E. No tratándose de información confidencial, los asociados activos deberán tratar abiertamente sobre las decisiones y acciones que tomen y adopten.

3. Transparencia financiera

Los informes financieros deberán ser públicos y fácilmente accesibles. Deberán publicarse anualmente las fuentes de financiamiento y se deberá informar en forma exacta y oportuna a los donantes sobre la utilización y destino de sus aportes.

4. Rendición de Cuentas

El Comité Ejecutivo revisará y aprobará la memoria anual de actividades presentada por el Presidente, la cual deberá ser posteriormente publicada por todos los medios posibles. Este documento dará cuenta de los resultados alcanzados en relación a los objetivos planteados en el plan operativo anual de TI-E.

5. Independencia financiera

Los asociados activos seguirán la política y el principio general de no aceptar financiación que pueda afectar la independencia de TI-E. En consecuencia deberán:

- a) Sólo aceptar donaciones de personas que compartan los objetivos anti-corrupción.
- b) Buscar una distribución proporcional entre los recursos obtenidos del sector privado, fundaciones y contribuciones de los asociados activos.
- c) Buscar múltiples donantes en cualquiera de las categorías mencionadas.
- d) No aceptar recursos otorgados bajo condición o con el objeto de que TI-E no actúe en forma independiente.

6. Sobre implementación del Código

6.1. El Comité Ejecutivo de TI-E impulsará activamente un diálogo interno sobre ética, guiará a los asociados activos y al personal y se asegurará de que los sistemas internos, políticas y procedimientos sean consistentes con este Código. Deberá darse copia de este Código a cada miembro y publicarse en el sitio web.

6.2. Cualquier inquietud sobre la interpretación, aplicación o sobre sospecha de violación de este Código, deberá plantearse ante un Tribunal de Honor, sin perjuicio de poder plantearse directamente ante la Asamblea General.

Nadie será discriminado o será sujeto de medidas disciplinarias o reprimendas por manifestar inquietudes o pedir asistencia en relación con el Código, sean o no estas dudas válidas o sustentadas.

III. COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Para nosotros es fundamental ser ejemplo de integridad y de transparencia en nuestros actos y decisiones, así como de rendición de cuentas, alineando el discurso con la acción. En este sentido, promovemos:

1. Para nuestros colaboradores.

- ✓ Demostrar un comportamiento ético personal y profesional.
- ✓ Conducir las relaciones con los grupos de interés con profesionalismo, seriedad y ética.
- ✓ Observar y cumplir las leyes que regulan la actuación de TI-E y de sus colaboradores.
- ✓ Optimizar el manejo de los recursos de TI-E y de los aportes de terceros que apoyan el desarrollo de nuestros proyectos.
- ✓ Manifestar su desacuerdo con cualquier acción, decisión o actividad que pudiera ir en contra de la ética y de los principios corporativos.
- ✓ Tomar decisiones de manera objetiva, sin incurrir en sesgos que afecten la sindéresis que nos debe caracterizar, tomando como base análisis claros, profundos y técnicos, además de argumentos sólidos.

2. Para Transparencia Internacional España.

- ✓ Mantener una actitud abierta y permanente de rendición de cuentas frente a los diferentes grupos de interés.
- ✓ Facilitar a los interesados el acceso a la información sobre nuestros estados financieros y contables, y sobre nuestras fuentes de recursos en forma completa, precisa y veraz.
- ✓ Mostrar transparencia en los procesos de contratación.
- ✓ Rendir cuentas a nuestros grupos de interés sobre las principales actividades desarrolladas por TI-E, sus objetivos y los resultados alcanzados.

3. Para nuestros miembros

- ✓ Suscribir la declaración ética y cumplir cada uno de los compromisos contenidos en ella, orientados hacia un comportamiento y actitud ajustados a la ética.

IV. MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Para Transparencia Internacional España es crítico hacer un manejo responsable de la información, tanto interna como de los terceros con los que interactúa o frente a los cuales asume una posición. Por esta razón, TI-E promueve:

1. Para nuestros colaboradores.

- ✓ Manejar con prudencia la información obtenida de terceros durante el desarrollo de las actividades.
- ✓ Conservar la información confidencial de esta manera hasta tanto no se determine la posibilidad de su divulgación para los casos en que ello sea procedente.
- ✓ Responder con claridad y oportunidad todas las solicitudes de información.
- ✓ Mantener en todas las comunicaciones criterios de lealtad, claridad y responsabilidad.
- ✓ Propender por mantener una comunicación responsable en el ejercicio de las labores, haciendo uso de los espacios formales disponibles para ello.

2. Para Transparencia Internacional España.

- ✓ Obtener y difundir información de manera ética y responsable.
- ✓ Reportar información, siempre que haya lugar, de forma honesta y precisa.
- ✓ Presentar informes administrativos y cualquier otro tipo de reporte relativo a nuestras actividades en forma completa, precisa y veraz.
- ✓ Velar porque el contenido de toda comunicación hacia el entorno sea consistente con los objetivos propuestos y los resultados alcanzados en las diferentes actividades realizadas por TI-E.
- ✓ Propender por que la información de carácter público sea accesible, oportuna y completa.

V. EXCELENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El logro de la misión de Transparencia Internacional España parte de la excelencia de su equipo de trabajo, para lo cual reconocemos la importancia de las relaciones basadas en la confianza. Es por esto que en TI-E se fomenta:

- ✓ Tratar a las diferentes personas con respeto y equidad, sin discriminación, reconociendo su dignidad así como las diferencias de opinión y creencias.
- ✓ Lograr altos estándares de desempeño y calidad en el equipo de trabajo, favoreciendo el proceso de mejoramiento continuo.
- ✓ Cumplir los compromisos y obligaciones surgidos en el desarrollo de las actividades, protegiendo la credibilidad de TI-E.
- ✓ Trabajar en equipo, desarrollando relaciones laborales basadas en la cooperación, lo que incluye compartir con el equipo de trabajo la información disponible en forma abierta y oportuna.